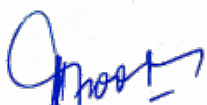




Villa Mercedes (SL), 2 de junio de 2025


Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

VISTO:



El **CUDAP:ACTU-UVM:489/2025**, mediante el cual SITUNViMe, ADOI y SinDUPSL solicitan al Consejo Superior declaración de adhesión al Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el 28 de mayo de 2025, las rectoras y los rectores integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) presentaron ante la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una propuesta de texto elaborada en conjunto con representantes de la Federación Universitaria Argentina (FUA) y del Frente Sindical de Universidades Nacionales, con el objetivo de aportar y enriquecer los distintos proyectos existentes orientados a una nueva Ley de Financiamiento Universitario

Que la Universidad debe ser un centro de compromiso activo en defensa de la vigencia de los derechos y garantías establecidos en nuestra Constitución Nacional y de la democracia.

Que el sistema universitario público nacional atraviesa una crítica situación presupuestaria, y ha puesto en riesgo la continuidad de múltiples actividades académicas, científicas y de bienestar estudiantil en las universidades nacionales, afectando el derecho a la educación superior de miles de estudiantes.

Que los gremios universitarios SITUNViMe, ADOI, SinDUPSL, organizaciones sindicales de representación sindical de los sectores Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, solicitan al Consejo Superior declaración de adhesión al Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

Que existe la necesidad de garantizar condiciones dignas, previsibles y sostenibles para el pleno desarrollo de las funciones sustantivas de las universidades nacionales.

Que el sistema universitario público argentino constituye un pilar fundamental para el desarrollo democrático, científico, tecnológico y cultural de nuestro país, con reconocimiento nacional e internacional.

Que el Consejo Superior, el 27 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO 2°: de la DECLARACIÓN C.S. N° 1/2024, encomendó al Rector que realice todas las acciones en defensa de los intereses y recursos de la Universidad, declarando el estado de alerta y movilización.



ES COPIA


Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que el Proyecto de Ley representa una herramienta concreta para garantizar el financiamiento estructural y previsible de las universidades, con criterios objetivos de actualización y asignación de recursos.

Que el mencionado proyecto propone cuatro ejes fundamentales: 1- Actualización automática del presupuesto universitario, según índices económicos, para garantizar el funcionamiento básico y el desarrollo pleno de las universidades. 2- Un fondo nacional específico para becas estudiantiles, que permita que nuestros y nuestras estudiantes puedan no solo ingresar, sino también permanecer y egresar. 3- Asignaciones destinadas a infraestructura, equipamiento, ciencia y tecnología, condiciones indispensables para la calidad académica y la equidad territorial. 4- El reconocimiento del sistema universitario público como un bien social, un derecho humano y un motor del desarrollo federal.

Que sin financiamiento no hay planificación, no hay excelencia académica, no hay investigación ni extensión transformadora. Sin financiamiento, la universidad pública queda reducida a la resistencia, cuando su función es liderar el pensamiento, la innovación y la justicia social.

Que el texto del proyecto presentado especifica la fuente de financiación, sin la creación de nuevos impuestos y preservando el equilibrio fiscal del Estado nacional.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en sesión extraordinaria del día 2 de junio del corriente año aprobó de forma unánime adherir al Proyecto de Ley de Financiamiento Universitario.


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;


Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

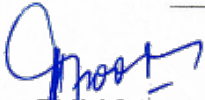
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

DECLARA:

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR el firme respaldo al Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria presentada en la Comisión de Educación del Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en tanto reconoce a la educación superior como un derecho humano fundamental, un bien público y social, y una responsabilidad indelegable del Estado, conforme a los principios consagrados en la normativa nacional e internacional vigente.




Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

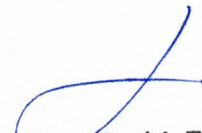


ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los/as señores/as diputados/as nacionales por la provincia de San Luis, así como al conjunto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento urgente y la aprobación del mencionado proyecto de ley, considerando su relevancia para garantizar el sostenimiento y desarrollo del sistema universitario público argentino.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR la presente declaración al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a los medios de comunicación locales y nacionales, y a toda la comunidad universitaria, a fin de promover su conocimiento y adhesión.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Declaraciones del Consejo Superior y archívese.

DECLARACIÓN C.S. N° 1/2025


Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes